

**CIRCULAR No. 021 | 30 | JUN | 2020**

**LINEA RIONEGRO RESPONDE**

**CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.**

**TIPO: 2**

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

**ASUNTO** **Línea Rionegro responde contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus.**

La Alcaldía de Rionegro y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las actividades productivas de la ciudad, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas de la región mientras se supera la coyuntura actual, con las siguientes condiciones:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente mil seiscientos millones de pesos. (COP 1.600.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por El Municipio de Rionegro.
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONG's financieras, fintech, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex, y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que

**CIRCULAR No. 021 | 30 | JUN | 2020**

**REF. LINEA RIONEGRO RESPONDE**

**CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 2**

deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

#### **BENEFICIARIOS**

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas<sup>1</sup>, con domicilio principal en el Municipio de Rionegro, situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio.

En caso de empresas informales, personas naturales con actividad productiva y beneficiarios de crédito de microfinancieras y fintech, el domicilio de las empresas será

<sup>1</sup> Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000.

**CIRCULAR No. 021 | 30 | JUN | 2020**

**REF. LINEA RIONEGRO RESPONDE**

**CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 3**

	<p>verificado por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	<b>Capital de trabajo:</b> Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Se excluye la sustitución de pasivos.
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	<p>Para microempresas:          Hasta cien millones de pesos          (COP 100.000.000)</p> <p>Para pequeñas y medianas empresas:          Hasta doscientos millones de pesos          (COP 200.000.000)</p>

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Capital de trabajo: Hasta tres (3) años.
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta seis (6) meses de gracia
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. + 0% E.A.

**CIRCULAR No. 021 | 30 | JUN | 2020**

**REF. LINEA RIONEGRO RESPONDE**

**CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 4**

---

**TASA DE INTERÉS AL  
EMPRESARIO**

Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Los intermediarios financieros podrán utilizar estos recursos a través del mecanismo de crédito directo hasta por un cupo de **\$600.000.000**, para financiar exclusivamente a microempresas hasta por \$20.000.000 por empresa.

La entidad microfinanciera deberá reflejar exactamente las condiciones obtenidas en el crédito de Bancóldex hacia las microempresas financiadas.

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 60 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del domicilio de la empresa beneficiaria en el Municipio de Rionegro y que confirme una reducción mínima del cinco por ciento (5%) de tasa al beneficiario final frente a sus tasas estándar de crédito.

**PREPAGOS**

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**GARANTÍAS**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

**CIRCULAR No. 021 | 30 | JUN | 2020**

**REF. LINEA RIONEGRO RESPONDE**

**CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. Página 5**

---

Bancóldex, previo acuerdo con El Municipio de Rionegro podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex ([www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com))

### **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por la Alcaldía de Rionegro.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

**JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
**Representante Legal**